



# Resolución Ministerial

Lima, 09 JUL. 2015

N° 150-2015-MIDIS

## VISTOS:

El Memorando N° 254-2015-MIDIS/VMPE, emitido por el Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social; y, el Informe N° 197-2015-MIDIS/VMPE/DGPE, emitido por la Dirección General de Políticas y Estrategias, y su documentación adjunta; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, estableciéndose que el Ministerio tiene por finalidad mejorar la calidad de vida de la población, promoviendo el ejercicio de derechos, el acceso a oportunidades y el desarrollo de capacidades, en coordinación y articulación con las diversas entidades del sector público, el sector privado, y la sociedad civil;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS se creó el Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas", como reconocimiento del Estado a los Gobiernos Locales que cumplan eficazmente con los indicadores que contribuyen a la mejora de los servicios públicos orientados a los ciudadanos y ciudadanas, en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer", en sus respectivas localidades;

Que, de acuerdo con el artículo 2 de la norma señalada en el considerando precedente, compete al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Viceministerio de Políticas y Evaluación Social, organizar e implementar anualmente el otorgamiento del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas", para cuyo efecto se aprobarán mediante Resolución Ministerial, las disposiciones necesarias para tal fin;

Que, mediante los documentos de Vistos, se propone y sustenta la necesidad de aprobar las Bases de la Primera Edición 2015-2016 del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas";

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social, de la Dirección General de Políticas y Estrategias, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar las Bases de la Primera Edición 2015-2016 del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas", las mismas que en anexo adjunto forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ([www.midis.gob.pe](http://www.midis.gob.pe)) en la misma fecha de publicación de la resolución en el diario oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



.....  
Paola Bustamante Suárez  
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL





# Premio Nacional Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas

---

## Bases de la Primera Edición



2015-2016





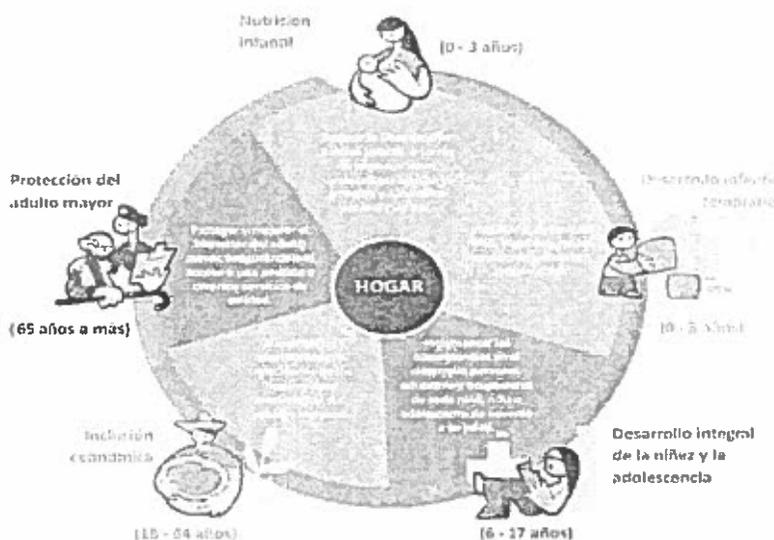
## 1. Premio Nacional Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas

Una de las competencias del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) según Ley N° 29792, es trabajar en conjunto con los demás niveles de gobierno para ejecutar las políticas nacionales orientadas a la promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad.

Para poder llevar a cabo esta tarea, el MIDIS promueve la Estrategia Nacional "Incluir para Crecer" aprobada por Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS, la cual expresa la política de desarrollo e inclusión social, basada en la articulación de los diversos sectores y niveles de gobierno. A partir de ella, se han tenido diversos avances como la creación de la Comisión Intergubernamental de Desarrollo e Inclusión Social<sup>1</sup>, la cual busca impulsar las acciones de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (ENDIS), con el fin de lograr una adecuada nutrición y desarrollo infantil, alcanzar el desarrollo integral de la niñez y adolescencia, mejorar la inclusión económica y la protección de adultos/os mayores, favoreciendo el completo desarrollo de las poblaciones más vulnerables del país.

Para lograr impulsar la ENDIS, considera y valora los esfuerzos de gestión, técnicos y presupuestales que realizan las municipalidades en correlato con la Ley orgánica de Municipalidades -Ley N°27972- la cual señala que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal además de promover el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental.

Gráfico 1: Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (ENDIS)



<sup>1</sup> Resolución Suprema N° 258-2014-MIDIS





El MIDIS destaca la importante labor que realizan los gobiernos locales en la implementación de la política de desarrollo e inclusión social y les propone trabajar en conjunto para alcanzar el Premio Nacional Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las Personas, creado mediante Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS.

El Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las Personas es el Premio Nacional de la política de Desarrollo e Inclusión Social, que otorga el Estado Peruano en reconocimiento a la gestión pública de las municipalidades distritales y provinciales (en accionar distrital) por su capacidad para mejorar los servicios públicos que brinda a las personas, contribuyendo así a la mejora de su calidad de vida, en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social. Esta propuesta promueve que la gestión municipal identifique los principales problemas que tienen para brindar servicios públicos de calidad a la ciudadanía y que establezcan las acciones para resolverlos. Además, impulsa el trabajo en conjunto con los otros niveles de gobierno (Gobierno Nacional y Regional).

## 2. Resultados del Premio Nacional Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas



El Sello Municipal promueve la articulación, identificación y resolución de problemas en los distritos, favoreciendo el desarrollo de las capacidades de los actores en la ejecución de las competencias (derechos, salud, educación, agua y saneamiento básico, entre otros) de las municipalidades para lograr resultados en la ciudadanía.

El objetivo que impulsa y espera alcanzar el Sello Municipal es:



Las Municipalidades mejoran la prestación de servicios públicos, contribuyendo a la reducción de brechas sociales.



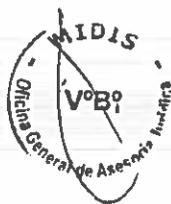
Para lograr este objetivo, se proponen los siguientes productos vinculados a los resultados de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social Incluir para Crecer:



Cuadro 1: Resultados de la ENDIS y productos del Sello Municipal Incluir para Crecer

RESULTADOS RELACIONADOS A LA ENDIS	PRODUCTOS ESPERADOS DEL SELLO MUNICIPAL INCLUIR PARA CRECER
Nutrición y Desarrollo infantil temprano	Niñas y niños menores de 12 meses cuentan con acceso oportuno a la identidad. Niñas y niños de 0 a 5 años* del distrito están identificadas/os en el padrón nominal del distrito. Niñas y niños de 0 a 5 años cuentan con un espacio público de juego.
Desarrollo integral de la niñez y la adolescencia	Adolescentes cuentan con oportunidades de organización para favorecer su desarrollo integral.
Inclusión económica	Población conoce y accede al sistema financiero.
Protección de las personas adultas mayores	Personas adultas mayores difunden saberes productivos.
Entorno apropiado	Municipalidades gestionan servicios de agua y saneamiento por centro poblado. Municipalidades identifican a todos sus centros poblados.

\* Comprende a las niñas y niños desde 0 a 5 años 11 meses y 29 días.



### 3. Organización del Premio Nacional Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas

El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) es quien promueve y organiza el Premio Nacional Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las Personas, y el Viceministerio de Políticas y Evaluación Social mediante la Dirección General de Políticas y Estrategias es responsable de su implementación, en coordinación con los órganos de la institución -y de manera interinstitucional- con la Asociación de Municipalidades del Perú (AMPE), la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú (REMURPE) y la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales (ANGR).



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



Sello Municipal  
Gestión Local para las Personas

#### 4. Características de la primera edición del Premio Nacional Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas 2015-2016

Las características de la primera edición 2015 – 2016 del Premio Nacional Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas, son las siguientes:

- La participación de las municipalidades es voluntaria.
- Se dirige a las municipalidades distritales priorizadas: 1092 distritos de los cuales 631 pertenecen al quintil 1 y 461 al quintil 2 de pobreza departamental.
- La medición del cumplimiento de metas se realiza, principalmente, a través de bases administrativas sectoriales.
- Se reconocerá a cada una de las municipalidades distritales o provinciales en su accionar distrital, que a través de la verificación, cumplan con las metas establecidas (línea base identificada por el MIDIS). Las municipalidades ganadoras pasarán, de manera automática, a la siguiente edición del Sello Municipal.
- El reconocimiento será público y contará con la presencia de las más altas autoridades del ámbito nacional.



#### 5. Requisitos para participar en el Premio Nacional Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas

La municipalidad interesada en participar, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a. Ser una municipalidad priorizada para esta primera edición (verificar en [www.midis.gob.pe/sellomunicipal](http://www.midis.gob.pe/sellomunicipal)).
- b. Confirmar su participación a través de un Acuerdo del Concejo Municipal<sup>2</sup> (Anexo 1: Formato de Acta de sesión del Concejo Municipal), en la que se debe precisar:



<sup>2</sup>El acta de sesión del Concejo Municipal debe contar con la firma de las/os Regidoras/es asistentes, debiendo tener el quórum pertinente según lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social



Sello  
Municipal  
Estación Local para las Personas

- La aprobación del Concejo Municipal para participar en el Sello Municipal y la aceptación de las metas establecidas para su distrito en cada uno de los indicadores que se consideran en la iniciativa.
- El compromiso para realizar acciones que permitan alcanzar las metas establecidas y favorecer el logro de resultados priorizados.
- La designación de una persona responsable operativa del Sello Municipal -quien será el contacto con el MIDIS- indicando el cargo que ocupa y precisando como primera tarea, la realización de los procedimientos para la inscripción de la municipalidad a través de los medios establecidos en el presente documento.



**¡Importante!**

Si hubiera cambio de la persona responsable operativa del Sello Municipal, las municipalidades deberán comunicarlo al MIDIS dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a su cambio



c. Completar la ficha de inscripción de la municipalidad (Anexo 2).





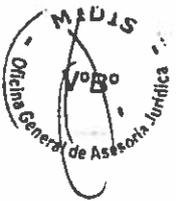
**6. Etapas y procedimientos establecidos para el Premio Nacional Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas**

A continuación las etapas y los procedimientos establecidos para el Sello Municipal:

**Primera etapa: Convocatoria**

Los procedimientos que seguirán el MIDIS y las municipalidades en esta etapa son:

Durante la Convocatoria, el MIDIS:	Durante la Convocatoria, la municipalidad:
<ul style="list-style-type: none"> <li>Envía una carpeta informativa a todas las municipalidades priorizadas y pone a disposición en la página web <a href="http://www.midis.gob.pe/sellomunicipal">www.midis.gob.pe/sellomunicipal</a> todos los formatos requeridos para participar en la primera edición del Premio Nacional Sello Municipal Incluir para Crecer.</li> </ul> <p>La carpeta informativa o la información disponible en la página web es:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cartilla informativa.</li> <li>Bases del Sello Municipal.</li> <li>Ficha de inscripción.</li> <li>Modelo referencial del acta de sesión del Concejo Municipal.</li> <li>Línea de base y metas distritales establecidas.</li> <li>Afiche del Sello Municipal.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>Una vez distribuidas las carpetas en físico o enviadas a través de medio virtual, el MIDIS, a través de la Dirección General de Políticas y Estrategias realiza las acciones de</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recibe la invitación para participar en la iniciativa del Sello Municipal Incluir para Crecer. Gestión local para las personas.</li> <li>Decide participar y convoca al Concejo Municipal, para decidir en conjunto la participación de la municipalidad en el Sello municipal.</li> <li>La o el responsable designada/o por la municipalidad ingresa al portal web del Sello Municipal <a href="http://www.midis.gob.pe/sellomunicipal">www.midis.gob.pe/sellomunicipal</a> y descarga los archivos de los documentos que se solicitan para la inscripción.</li> <li>Realiza sus consultas al MIDIS:             <ul style="list-style-type: none"> <li>Visitando <a href="http://www.midis.gob.pe/sellomunicipal">www.midis.gob.pe/sellomunicipal</a> y dejando su consulta en sección contactos.</li> <li>Escribiendo al correo electrónico <a href="mailto:sellomunicipal@midis.gob.pe">sellomunicipal@midis.gob.pe</a></li> </ul> </li> </ul>





seguimiento y responde las consultas de las municipalidades interesadas en participar del Sello Municipal.

Llamando al teléfono (01) 2079001 siendo el horario de atención de lunes a viernes de 08:30 a 18:00.

- Elabora el Acta de Sesión de Consejo Municipal, siguiendo las pautas establecidas en los requisitos de participación.

### Segunda etapa: Inscripción

Para realizar la inscripción de la municipalidad en el Sello Municipal Incluir para Crecer. Gestión local para las personas, debe tener en cuenta los siguientes pasos:

#### ANTES DE REALIZAR LA INSCRIPCIÓN:

- Ingresar a la página web [www.midis.gob.pe/sellomunicipal](http://www.midis.gob.pe/sellomunicipal)
- Descargar los formatos solicitados y las metas de los indicadores programadas para el distrito.
- Completar la información requerida en los formatos de manera correcta, de preferencia a máquina y/o computadora. Si es con letra imprenta, debe ser legible.
- Escanear y grabar en JPG o PDF los siguientes formatos:
  - Acta de sesión del Concejo Municipal, con el nombre: Acta concejo municipal de..... (nombre del distrito). Verificar que el Acta esté firmada por todos los miembros del Concejo Municipal.
  - Ficha de Inscripción, con el nombre: ficha inscripción municipalidad de...

#### DURANTE LA INSCRIPCIÓN:

- Ingresar a la página web [www.midis.gob.pe/sellomunicipal](http://www.midis.gob.pe/sellomunicipal)
- Hacer clic en la sección de inscripción.
- Seleccionar su región, provincia y distrito y darle grabar.
- La o el responsable del Sello Municipal debe registrar sus datos y grabar.
- Enviar los formatos escaneados, hacer clic en "seleccionar archivo" y subir los dos (2) archivos: Acta de acuerdo de la sesión del Concejo Municipal y Ficha de inscripción.
- Finalmente, dar clic en grabar.

Al culminar este proceso le aparecerá un mensaje que indica que ha concluido satisfactoriamente.

De NO ser posible acceder a la conexión por internet:





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



Sello Municipal  
Gestión Local para las Personas

- Enviar una comunicación oficial impresa al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (Av. Paseo de la República 3101. San Isidro. Lima), solicitando su inscripción al Sello Municipal y adjuntando los siguientes documentos llenados y firmados:
  - El acta de sesión del Concejo Municipal.
  - La ficha de inscripción de la municipalidad.

Asegúrese que el envío de los documentos lleguen al MIDIS antes del 30 de julio 2015, fecha límite de la inscripción.

Si tuviera dudas o algún problema, para realizar la inscripción de su municipalidad puede comunicarse:

- Al correo electrónico: [sellomunicipal@midis.gob.pe](mailto:sellomunicipal@midis.gob.pe)
- Al teléfono: (01) 2079001. El horario de atención es de lunes a viernes de 08:30 a 18:00 horas.
- Con él o la Coordinador/a de enlace del MIDIS en la región.



Durante la etapa de Inscripción, el MIDIS:

- Recibe las solicitudes de inscripción.
- Revisa los documentos enviados por las municipalidades.
- Verifica que los documentos estén correctamente llenados.
- Procede a la inscripción en caso de estar todo correcto o realiza las observaciones a la municipalidad a través de correo electrónico.
- Oficializa la participación de las municipalidades al Premio Nacional Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas, a través de un oficio de bienvenida, con el que envía lo siguiente:
  - Banner de bienvenida al Premio Nacional Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas.
  - Fichas técnicas y documentos de orientación para el logro de resultados y productos considerados para el Sello Municipal.





### IMPORTANTE

El MIDIS reconocerá la inscripción de la municipalidad después de realizar la verificación de los documentos solicitados (recibidos por vía virtual o física); enviará una comunicación a través de correo electrónico, oficializando la inscripción y participación de la municipalidad en el Premio Nacional Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas.

Al mismo tiempo, el MIDIS publicará en la web del Sello Municipal [www.midis.gob.pe/sellomunicipal](http://www.midis.gob.pe/sellomunicipal) la lista de las municipalidades que se encuentran inscritas y aptas para participar.



### Tercera etapa: Implementación de acciones por las municipalidades para obtener el Sello Municipal

A continuación se presentan los indicadores priorizados por cada uno de los productos que las municipalidades participantes deberán implementar.



**Cuadro 2: Productos e indicadores considerados en el Sello Municipal**

RESULTADOS	PRODUCTOS	INDICADORES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	MEDICIÓN	
				Avance de Meta	Evaluación anual
Nutrición y Desarrollo infantil temprano	1. Niñas y niños menores de 12 meses cuentan con acceso oportuno a la identidad.	1. Porcentaje de niñas y niños menores de 12 meses que cuentan con DNI, que iniciaron dicho trámite antes de los 90 días después de su nacimiento.	RENIEC	X	X
	2. Niñas y niños de 0 a 5 años del distrito están identificadas/os en el padrón nominal del distrito.	2. Porcentaje de niñas y niños menores de 12 meses que están registradas/os en el padrón nominal del distrito.	Padrón nominado MINSA	X	X
		3. Porcentaje de niñas y niños de 0 a 5 años que cuentan con ubigeo y nombre del centro poblado de procedencia registrado en el padrón nominal.	Padrón nominado/MINSA Sistema de Focalización de Hogares SISFOH	X	X





RESULTADOS	PRODUCTOS	INDICADORES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	MEDICIÓN	
				Avance de Meta	Evaluación anual
	3. Niñas y niños de 0 a 5 años cuentan con un espacio público de juego.	4. Un espacio público implementado con 3 Juegos para niñas y niños de 0 a 5 años.	Foto georeferencia MIDIS		X
Desarrollo integral de la niñez y la adolescencia	4. Adolescentes cuentan con oportunidades de organización para favorecer su desarrollo integral.	5. Número de grupos de adolescentes organizados y reconocidos por la municipalidad.	Ordenanza municipal		X
Inclusión económica	5. Población conoce y accede al sistema financiero.	6.1 Un agente corresponsal implementado por municipalidad	Registro del Banco de la Nación		X
		6.2 Número de cuentas de ahorros abiertas		X	X
		6.3 Número de acciones informativas que favorecen la inclusión financiera	Reporte de MIDIS/Dirección de Calidad de Prestaciones Sociales	X	X
Protección de las personas adultas mayores	6. Personas adultas mayores difunden saberes productivos.	7. Una ordenanza municipal que formaliza la intervención de saberes productivos comunicada a Pensión 65	Base de datos Pensión 65 MIDIS	X	
		8. Número de actividades locales realizadas por la municipalidad para transmitir los saberes productivos comunicados a Pensión 65.	Base de datos Pensión 65 MIDIS	X	X
Entorno apropiado	7. Municipalidades gestionan servicios de agua y saneamiento por centro poblado	9.1 Número de centros poblados del distrito que cuenta con encuesta de diagnóstico sobre abastecimiento de agua y saneamiento aplicadas y registradas en el aplicativo web del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS).	Aplicativo web Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento MVCS		X
		9.2 Porcentaje de Juntas administradoras de servicios de saneamiento (JASS) formalizadas, que cuentan con diagnóstico de abastecimiento de agua y saneamiento.	Resolución de Alcaldía		X
	8. Municipalidades identifican a todos sus centros poblados.	10. Un listado de centros poblados del distrito con ubigeo y nombres cotejados.	Listado enviado por la municipalidad al MIDIS	X	

MIDIS  
VºBº  
Oficina General de Asesoría Jurídica

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS  
D. PRUDENCIO G  
Directora General

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO  
COORDINACIÓN DE NUTRICIÓN Y DESARROLLO INFANTIL  
R. RICHAR  
Coordinadora



Para la verificación del avance de metas de los indicadores, se considerará toda la información (bases de datos administrativas y otras fuentes de verificación señaladas por cada indicador) consignada por la municipalidad hasta el 18 de diciembre de 2015. Con posterioridad a esta fecha, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, el MIDIS enviará un correo electrónico que dé conformidad de recepción de los archivos correspondientes.

Para la verificación de los indicadores que se miden anualmente y que determinan si la municipalidad será o no premiada, se considerará toda la información (bases de datos administrativas y otras fuentes de verificación señaladas por cada indicador) consignada por la municipalidad hasta el 10 de junio de 2016. Con posterioridad a esta fecha, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, el MIDIS enviará un correo electrónico que dé conformidad de recepción de los archivos correspondientes.

**¡Importante!**

**Fuera de las fechas indicadas el MIDIS no considerará la información, por lo que las municipalidades deberán tomar la precaución de tener actualizada su información según el ámbito de competencia, así como el envío oportuno de las otras fuentes de verificación que son señaladas para cada indicador**

Para cada una de las municipalidades se ha establecido una meta en función a la línea de base de los indicadores, la cual será comunicada en el proceso de convocatoria para que la municipalidad plantee diversas acciones con la finalidad de lograrla; tal como se observa en el siguiente cuadro:

Durante la implementación, el MIDIS a través de la Dirección General de Políticas y Estrategias:	Durante la implementación, la municipalidad:
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Observa los avances distritales y comunica la situación a las autoridades locales para la toma de acciones que orienten el cumplimiento de las metas comprometidas.</li> <li>• Ejecuta acciones de acompañamiento y seguimiento.</li> <li>• Brindará la información y orientación necesaria a las municipalidades distritales participantes, a través de las/os Coordinadoras/es de Enlace Regional y el Equipo Técnico del nivel central del MIDIS.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las y los representantes de la municipalidad participan en los talleres informativos regionales con el fin de centrar los objetivos, acciones, resultados, indicadores y metas para lograr el desarrollo integral de la población por ciclo de vida.</li> <li>• Activa, reactiva o fortalece el trabajo articulado de las diferentes oficinas existentes en la municipalidad para fortalecer el trabajo interno de la comuna en favor de la población.</li> <li>• Reconoce o formaliza el espacio de articulación interinstitucional que</li> </ul>





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



Sello Municipal  
Gestión Local para las Personas

Durante la implementación, el MIDIS a través de la Dirección General de Políticas y Estrategias:

Durante la implementación, la municipalidad:

existe a nivel local. Si no lo hubiera, establece vínculos con otras instituciones públicas y privadas para constituir un colectivo de trabajo con quienes coordinar y realizar acciones conjuntas necesarias para el logro de metas (verifica si tiene ordenanza o de ser el caso la emite).

- Comunica a las entidades públicas y privadas del distrito las metas comprometidas y los indicadores con los que se medirán los avances del Sello Municipal, a fin de lograr su compromiso en el logro de los objetivos.
- Mapea todas las acciones que se vienen realizando en el distrito y analiza si están contribuyendo al cumplimiento de las metas de los indicadores solicitados. Si es necesario se programan nuevas acciones.
- Ejecuta las acciones concertadas orientadas a resultados que incidan en el bienestar de la población.
- Suministra la información correspondiente -en el ámbito de su competencia- a los registros administrativos relacionados a las fuentes de verificación de los indicadores del Sello Municipal. Asimismo, envía oportunamente las fuentes de verificación solicitadas por cada uno de los indicadores en los periodos establecidos por el Sello Municipal.





### Cuarta etapa: Evaluación para obtener el Sello Municipal Incluir para Crecer

La municipalidad se hará acreedora al Premio Nacional Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas, después que se verifique el cumplimiento del 100% de las metas consideradas en la evaluación anual, que fueron asignadas y aceptadas por la municipalidad en su momento de inscripción.

Se conformará un Comité Técnico que certificará el cumplimiento de las metas comprometidas por las municipalidades. Dicho Comité estará integrado por:

- 01 representante de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales (ANGR).
- 01 representante de la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú (REMURPE).
- 01 representante de la Asociación de Municipalidades del Perú (AMPE).
- 01 representante del Viceministerio de Políticas y Evaluación Social.

La Dirección General de Políticas y Estrategias del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) será la encargada de proveer al Comité Técnico, la información obtenida de las distintas bases administrativas de las entidades públicas (RENIEC, MIDIS, VIVIENDA, MINSA) así como los archivos enviados por la municipalidad, para la verificación de algunos indicadores que se precisan en el cuadro de productos e indicadores (cuadro 2).

El Comité Técnico realizará:

- Reunión para revisar el avance de metas, a fin de determinar el progreso en el cumplimiento de los indicadores comprometidos por cada municipalidad, según el cronograma establecido.
- Evaluación anual de cumplimiento de indicadores, procedimiento que servirá para determinar las municipalidades que han logrado las metas comprometidas y que serán acreedoras al Premio Nacional Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas. Esta evaluación determinará:
  - Las Municipalidades que obtienen el Sello Municipal, por cumplimiento del 100% de los indicadores considerados en la evaluación anual.
  - Las Municipalidades que no alcanzaron las metas.

El Comité Técnico emitirá un Acta con los resultados alcanzados por cada una de las municipalidades en la evaluación anual, determinando las municipalidades que





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



Sello Municipal  
Gestión Local para las Personas

son acreedoras al Premio Nacional Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas.

Los resultados de la evaluación señalarán:

**Quinta etapa: Comunicación de los resultados del Sello Municipal Incluir para Crecer**

El MIDIS realizará los siguientes procedimientos para comunicar los resultados a las municipalidades participantes:

- a) Publicación de los resultados de la evaluación anual en la página web del Sello Municipal: [www.midis.gob.pe/sellomunicipal](http://www.midis.gob.pe/sellomunicipal)
- b) Envío de una comunicación oficial y personalizada a las municipalidades participantes informando:
  - i. El resultado general del proceso de la evaluación.
  - ii. De acuerdo con el resultado obtenido por la municipalidad en la evaluación anual, se brindará también el resultado específico con información detallada de los indicadores distritales.
  - iii. Asimismo, recibirá la notificación de los próximos pasos a seguir, tal como se indica en el siguiente cuadro:



A	Municipalidad que cumplió las metas establecidas para el periodo de evaluación.	Invitación para la ceremonia de premiación.
B	Municipalidad que no cumplió las metas establecidas y no muestra ningún avance para el periodo de evaluación.	Carta para que se prepare y se presente en la próxima edición del Sello Municipal.



### Sexta etapa: Premiación

El Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas” es otorgado a las municipalidades distritales de acuerdo a los resultados de la evaluación anual sobre el cumplimiento de los indicadores solicitados para la edición.

A cada municipalidad que obtenga el Premio Nacional Sello Municipal Incluir para Crecer, además de convertirse en una entidad de referencia como una de las mejores, se le hará entrega de los siguientes distintivos del Sello Municipal:

- Placa de reconocimiento a la municipalidad.
- Diploma a la alcaldesa o al alcalde.
- Diploma a la/el responsable municipal.

### 7. Cuadro de fechas y actividades de la primera edición del Premio Nacional Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas

En el siguiente cuadro se presentan las fechas y actividades de la primera edición del Sello Municipal, las cuales pueden ser modificadas por motivos de fuerza mayor, no considerados en las presentes bases, cambios que de suscitarse, serán publicados a través de la página web [www.midis.gob.pe/sellomunicipal](http://www.midis.gob.pe/sellomunicipal) y comunicadas a través de correo electrónico a los responsables operativos asignados por las municipalidades.

FECHA	ACTIVIDADES
Julio 2015	Lanzamiento oficial del Sello Municipal Incluir para Crecer Se inicia la convocatoria.
	Inicio de inscripciones Las municipalidades distritales tienen hasta el 30 de julio para realizar su inscripción según los requisitos solicitados.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



Sello Municipal  
Gestión Local para las Personas

FECHA	ACTIVIDADES
	<p><b>Talleres regionales informativos</b> en los cuales se buscará la participación del mayor número de distritos invitados en esta primera edición, a fin de explicar los aspectos técnicos de la iniciativa.</p> <p><b>Implementación de acciones locales</b> Las municipalidades realizan acciones para cumplir con la meta de los indicadores solicitados. Las municipalidades recibirán asistencia técnica de las/os coordinadoras/es de enlace regional del MIDIS y de los equipos técnicos que se dispongan para tal fin.</p>
<b>Diciembre 2015</b>	<p><b>Avance de metas</b> Se verifica el progreso de las metas de los indicadores en las fuentes de verificación correspondientes.</p>
<b>Primera semana de Junio 2016</b>	<p><b>Evaluación anual</b> Se verifican los logros de las metas de los indicadores en las fuentes de verificación correspondientes y se determinan las municipalidades ganadoras del Sello Municipal.</p>
<b>Tercera semana de Junio 2016</b>	<p><b>Comunicación sobre resultados de la evaluación anual</b> Se publicará los resultados alcanzados por las municipalidades de acuerdo a las metas asignadas y el informe final del Comité Técnico.</p>
<b>Julio 2016</b>	<p><b>Premiación</b> Todas las municipalidades que hayan cumplido con las metas y que figuren en el acta emitida por el Comité Técnico, serán premiadas con el Sello Municipal Incluir para Crecer en un evento público.</p>



## 8. Aceptación de las bases

Las municipalidades que participan en el Sello Municipal Incluir para Crecer, aceptan todas las condiciones y asumen toda la información descrita en estas bases, así como el resultado que les otorgue el Comité Técnico, cuyos integrantes son responsables de determinar el nivel de cumplimiento de las metas.

El incumplimiento de los plazos o procedimientos señalados en estas bases impedirá a la municipalidad participante hacerse acreedora del reconocimiento.

## 9. Coordinación del Sello Municipal

Las coordinaciones relacionadas a aspectos organizativos, técnicos y administrativos estarán a cargo de la Dirección General de Políticas y Estrategias



del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Las consultas serán recibidas:

- Por correo electrónico: [sellomunicipal@midis.gob.pe](mailto:sellomunicipal@midis.gob.pe).
- Por teléfono: 01 2079001. (Horario de atención: lunes a viernes - 08:30 a 18:00 horas).
- En la Sede Central del MIDIS, sito en la Av. Paseo de la República N° 3101. San Isidro. Lima.

## 10. Otros

Ante situaciones no consideradas en las presentes bases, el Comité Técnico resolverá según sus criterios establecidos mediante Acta. Asimismo, el MIDIS se reserva el derecho de tomar las decisiones o introducir las modificaciones que considere pertinentes, a fin de asegurar una buena implementación del Sello Municipal; modificaciones que de suscitarse, serán publicadas a través de la página web [www.midis.gob.pe/sellomunicipal](http://www.midis.gob.pe/sellomunicipal) y comunicadas a través de correo electrónico a los responsables operativos asignados por las municipalidades.

## 11. Anexos

Anexo 01: Formato de Acta de Sesión del Concejo Municipal.

Anexo 02: Formato de Ficha de Inscripción.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



Sello Municipal  
Gestión Local para las Personas

## ANEXO N°01

### ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE Haga clic aquí para escribir texto.

En el auditorio de la Municipalidad Distrital de Haga clic aquí para escribir texto., provincia de Haga clic aquí para escribir texto., región Haga clic aquí para escribir texto., siendo las : horas del día del mes Haga clic aquí para escribir texto. de 2015, se encuentra el Concejo Municipal reunido extraordinariamente ante la convocatoria de la Alcaldesa o el Alcalde, asegurando el quórum reglamentario, a fin de tratar la siguiente agenda:

Solicitar la autorización del Concejo Municipal para la inscripción y participación de la Municipalidad a la iniciativa promovida por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, denominada **Premio Nacional "Sello Municipal Incluir para Crecer, Gestión local para las personas"**.

La reunión del Concejo se desarrolló de la siguiente manera:

1. PRIMERO.- Habiendo constatado el quórum del Concejo Municipal, el/la Señor/a Haga clic aquí para escribir texto.en su condición de Alcalde/sa de la Municipalidad Distrital de Haga clic aquí para escribir texto. saludó la presencia de las/los Regidoras/es e informó sobre la convocatoria e invitación enviada por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), para la inscripción y participación de la municipalidad en la primera edición del **Premio Nacional a la Política Nacional "Sello Municipal Incluir para Crecer, Gestión local para las personas"**.
2. SEGUNDO.- Da cuenta que la Municipalidad está comprometida con la lucha por la inclusión y la superación de las brechas sociales y realiza una gestión orientada a resultados, por ello considera que esta iniciativa es una oportunidad para contribuir a la mejora de los servicios públicos orientadas a las ciudadanas y ciudadanos; siendo necesario para ello, implementar las políticas, estrategias, acciones, actividades y destinar el presupuesto necesario para lograrlo.

Luego del debate respectivo se da por finalizado el Concejo Municipal con los siguientes acuerdos:

1. Autorizar al Alcalde/Alcaldesa a que presente la inscripción de la Municipalidad al **Premio Nacional "Sello Municipal Incluir para Crecer, Gestión local para las personas"**.
2. Aceptar las metas asignadas al distrito para cada uno de los indicadores relacionados a los productos del Sello Municipal y promover acciones para cumplirlas. Las metas para el distrito son las que a continuación se describen:





RESULTADOS	PRODUCTOS	INDICADORES	LÍNEA DE BASE	AVANCE DE META	META ANUAL
NUTRICIÓN Y DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	1. Niñas y niños menores de 12 meses cuentan con acceso oportuno a la identidad	1. Porcentaje de niñas y niños menores de 12 meses que cuentan con DNI, que iniciaron dicho trámite antes de los 90 días después de su nacimiento.			
	2. Niñas y niños de 0 a 5 años del distrito están identificadas/os en el padrón nominal del distrito.	2. Porcentaje de niñas y niños menores de 12 meses que están registradas/os en el padrón nominal del distrito.			
		3. Porcentaje de niñas y niños de 0 a 5 años que cuentan con ubigeo y nombre del centro poblado de procedencia registrado en el padrón nominal.			
	3. Niñas y niños de 0 a 5 años cuentan con un espacio público de juego	4. Un espacio público implementado con 3 juegos para niñas y niños de 0 a 5 años			
DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	4. Adolescentes cuentan con oportunidades de organización para favorecer su desarrollo integral	5. Número de grupos de adolescentes organizados reconocidos por la Municipalidad.			
INCLUSIÓN ECONÓMICA	5. Población conoce y accede al sistema financiero	6.1 Un agente corresponsal implementado por municipalidad			
		6.2 Número de cuentas de ahorros abiertas			
		6.3 Número de acciones informativas que favorecen la inclusión financiera			
PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	6. Personas adultas mayores difunden saberes productivos	7. Una ordenanza municipal que formaliza la intervención de saberes productivos.			
		8. Número de actividades locales realizadas por la municipalidad para transmitir los saberes productivos.			
ENTORNO APROPIADO	7. Municipalidades gestionan servicios de agua y saneamiento por centro poblado.	9.1 Número de centros poblados del distrito que cuenta con encuesta de diagnóstico sobre abastecimiento de agua y saneamiento aplicadas y registradas en el aplicativo web del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS)			
		9.2 Porcentaje de Juntas administradoras de servicios de saneamiento (JASS) formalizadas, que cuentan con diagnóstico de abastecimiento de agua y saneamiento.			
	8. Municipalidades identifican a todos sus centros poblados	10. Un listado de centros poblados del distrito con ubigeo y nombre cotejados.			



3. Nominar como persona responsable operativa del Sello Municipal al Sr. (Sra.) Haga clic aquí para escribir texto., quien se desempeña en la municipalidad como responsable de Haga clic aquí para escribir texto., asignándole como primera tarea realizar las acciones descritas en las bases para concretar la inscripción de la Municipalidad al Premio Nacional "Sello Municipal Incluir para Crecer, Gestión local para las personas".

Con estos acuerdos, se da por concluida la sesión extraordinaria del Concejo Municipal, siendo las : horas del mismo día; firmando las/los presentes en señal de conformidad de los acuerdos tomados.

.....

.....

.....



**ANEXO N°02**



**Sello Municipal**  
Gestión Local para las Personas

**Ficha de Inscripción**  
**Primera Edición 2015 - 2016**

**I. DATOS DE LA MUNICIPALIDAD**

Nombre de la municipalidad

Haga clic aquí para escribir texto

Dirección de la municipalidad

Haga clic aquí para escribir texto

Ubigeo del distrito

Haga clic aquí

Provincia

Haga clic aquí

Distrito

Haga clic aquí

Teléfonos de la municipalidad

Haga clic aquí para escribir texto

Correo electrónico / Pág. Web

Haga clic aquí para escribir texto

**II. DATOS DE LA O EL RESPONSABLE DE LA MUNICIPALIDAD PARA EL SELLO**

Nombres y apellidos

Haga clic aquí para escribir texto

Cargo

Haga clic aquí para escribir

Correo electrónico

Haga clic aquí para escribir texto

Teléfono fijo

Haga clic aquí

Celular

Haga clic aquí

Indicar si es  
RPM, RPC, otro

Haga clic aquí

**III. DATOS DE ESPACIOS DE ARTICULACIÓN EN EL DISTRITO**

¿Tiene Consejo de Coordinación Local?

Capítulo III Art. 102 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

Si  No

¿Esta acreditado? Haga clic aquí

Presidente: \_\_\_\_\_ H

¿Tienen otro espacio de articulación?

Si  No

¿Esta acreditado? Haga clic aquí

Presidente: Haga clic aquí

Municipalidad articulada en:

Haga clic aquí para escribir texto

Observaciones:

Haga clic aquí para escribir texto

